



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1362**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Grupo Agronorte
Demandado : Mario Antonio Rojas Sepúlveda
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00020-00**

La Unión Valle del Cauca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al correo electrónico allegado por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Valle, donde se allego providencia en la cual refieren lo siguiente: *“Como quiera que en este despacho comisorio se solicitó facultad de subcomisionar según lo ordenado en auto de fecha 26 de agosto de 2022, sin que obre respuesta del Juzgado Comitante. Se ordena por secretaria se oficie al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión valle, para que conceda la facultad de su comisionar, según lo motivado en auto de fecha 26 de agosto de 2022. Líbrese oficio con copia del presente auto y copia del auto No. 62 de fecha 26 de agosto de 2022.”* En virtud de lo anterior en primer término debe indicar este Despacho que nunca fue informado de la providencia No. 62 de fecha 26 de agosto de 2022 por parte de la Secretaria de este Despacho pues en la bandeja de entrada del correo institucional no obra envió de comunicación alguna al respecto, ahora en lo referente a la petición estima el Despacho procedente conceder la facultad de Sub Comisionar al Juzgado Comisionado para el secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 380-52432 para lo cual se libró el Despacho Comisorio No. 30 de 23 de junio de 2022, por tanto se ordena librar oficio por parte de la secretaria acompañado de esta providencia a fin de que se tramite a la mencionada comisión, advirtiendo que continua como secuestre el señor Humberto Marín Arias quien ahora hace parte de la lista de auxiliares de la justicia en el Distrito Judicial de Risaralda ya que en este Distrito Judicial los únicos auxiliares que aparecen están ubicados en la ciudad de Palmira.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e89f883893405500072cc1ab89344ecd52995796340d7f79e504fc4ea31e53**

Documento generado en 31/05/2023 03:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>